

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veinte, siendo a horas 10:00 de la mañana, estando reunidos en la sala del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, a los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 006-2020-UTEA-CU, del 12 de febrero de 2020, realizada por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Manuel Jaime Caballero García:

- 1) Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector.
- 2) Dr. Juan W. Soto Necochea, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Mag. Silvia Victoria Maquera Marón, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 6) Mag. Yorki Yino Vera Hurtado, Director encargado de la Escuela de Posgrado.
- 7) Est. Julio López Huaranca.

### I. CUESTION PREVIA

El Dr. Toribio Tapia, observó con respecto al encargado de la Dirección de la Escuela de Posgrado, que es docente contratado de la Escuela Profesional de Estomatología, que no reúne los requisitos para su encargatura.

La Dra. Cecilia Huamán manifestó que no existe ningún impedimento legal para la encargatura antes mencionado ejerza el cargo como Director encargado de la Escuela de Posgrado.

Por su parte el Dr. Juan Soto Necochea, observó cómo es posible que los docentes que fueron encargados en el despacho de la Vicerrectoría Académico no participaron en el Consejo Universitario, no siendo elegidos. Lo mismo solicitó que el encargado de la Dirección de la Escuela de Posgrado y los estudiantes que han perdido su condición de representante estudiantil ante el órgano de gobierno por no estar dentro del tercio superior, tengan a bien abandonar la sesión a fin de que la sesión sea viciada su nulidad. Y dijo que, sobre el particular, en la brevedad va dar cuenta ante la SUNEDU. Una vez más reiteró que sólo los miembros de Consejo Universitario deben estar presentes en la sesión.

La Dra. Cecilia Huamán, dijo que en el caso de la encargatura de los vicerrectorados es diferente, a la encargatura de la Dirección de la Escuela de Posgrado, en este último caso está correctamente formalizado la encargatura.

La Mag. Silvia Maquera, manifestó que los problemas que el Consejo Universitario se vienen tratando por la mala gestión de los directores de las escuelas profesionales. Con respecto a los miembros del Consejo Universitario, en el caso de los estudiantes, han sido elegidos, mientras no hay ninguna resolución que deja sin efecto su proclamación como representantes estudiantiles.

El Dr. Toribio Tapia, hizo referencia al art. 122 de la Ley Universitaria N° 30220, y art. 110 del Estatuto, sobre el marco normativo de la designación y encargatura de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UTEA, por los cuales, la encargatura de dicha Escuela no está conforme a la norma.

El Mag. Yorki Yino Vera Hurtado, Director encargado de la Escuela de Posgrado, invocó el art. 30 de la Ley Universitaria para su participación en el Consejo Universitario. Al respecto la consejera Silvia Maquera, manifestó que se ha agotado con debate legal sobre la procedencia o no de su encargatura.

El estudiante Julio Lopez manifestó que le están atropellando su derecho constitucional como representante estudiantil, sin derecho a la defensa, y que presentará su reclamación, ya que no ha perdido su calidad de tercio superior. Al respecto, el estudiante Georg Barreto Condori, manifestó que va asistir a la sesión mientras no hay ninguna resolución que anule o invalide su participación.

El rector manifestó que en su condición de autoridad es conversar con todos, escuchar y dialogar, tomando como prioridad el licenciamiento, que requiere mayor atención.

El Abog. Víctor Manuel Lizarzaburu, con respecto a la encargatura de la Dirección de la Escuela de Posgrado, es viable en la medida que es temporal el cargo que va desempeñar, hasta la reincorporación de la titular, como lo estilan en la Universidad Nacional Micaela Bastidas, donde es válida la encargatura de las direcciones, como la de Escuela de Posgrado. En consecuencia, no se puede restringir cuando la ley no restringe.

El Dr. Toribio Tapia, preguntó que carga académica tiene el Mag. Yorki Yino Vera Hurtado, y consultó al abogado sobre los artículos 122 y 110 del Estatuto, cuál es la interpretación legal. Al respecto, dijo que el art. 122 de la Ley Universitaria N° 30220, se aplica con el fundamento 34 de la Sentencia del Tribunal Constitucional; y sobre el punto de agenda, el art. 110 del estatuto, la Sentencia del Tribunal da primacía a la Ley Universitaria.



0347

## II. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de 07 miembros del Consejo Universitario, de los nueve (09) miembros del colegiado. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

## III. LECTURA DE ACTA:

Con la dispensa de la lectura de las actas de sesión extraordinaria, se pasó a las siguientes etapas de la sesión ordinaria, para su lectura en próxima sesión.

## IV. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario leyó la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

*Caso laboral de la Sub-Directora de Recursos Humanos, Mag. Sadith De La Cuba Mohanna.*

El Dr. Toribio Tapia, preguntó si para efectos de la contratación de la Sub-Directora de Recursos Humanos, Mag. Sadith De La Cuba Mohanna, ha cumplido o no con el procedimiento para su contratación conforme el perfil para el puesto.

Con respecto a la Opinión Legal N° 12-2020-CEEC, de fecha 12 de abril de 2020, del asesor laboral externo, que opina el cargo de Sub-Dirección de Recursos Humanos, que desempeña la Mag. Sadith De La Cuba, que puede ser removido en cualquier momento por ser un cargo de confianza sin vulnerar el derecho a la defensa. Que la Oficina de Control Interno efectúe las investigaciones sobre las presuntas faltas laborales. Al respecto, recomendó entablar la conciliación con la intervención de la autoridad de trabajo con la finalidad de resolver el caso laboral. Manifestó compartir con el informe legal del Abog. César Saavedra. A los funcionarios de confianza es sólo por designación con duración intemporal, que no es aplicable la contratación temporal. Sin embargo, se observa a deficiencia en la notificación, antes de entrar en el proceso coactivo. En consecuencia, recomendó que OCI efectúe la investigación, y evacuar el informe, y el único que puede retirar la confianza es el rector.

El Dr. Toribio Tapia, es competente para proponer la designación de la Sub-Directora de Recursos Humanos, no siendo competencia del Consejo Universitario. Y la forma de contratación es de carácter intemporal tratándose de cargos de confianza, y el hecho de haber contratado con carácter temporal está en peligro de desnaturalización, por ello rotar a otra unidad administrativa sin disminuir su remuneración y designar otro profesional.

El estudiante Julio López, manifestó su disconformidad con las versiones propaladas por un trabajador administrativo por medios de comunicación, con respecto a la trabajadora administrativa en cuestión.

El Dr. Toribio Tapia, observó que para su contratación no se ha seguido los procedimientos, con la convocatoria pública para efectos de la selección. Por lo que recomendó acatar la opinión legal del asesor legal externo. Con respecto a la Sub-Directora de Recursos Humanos, informó que dio vacaciones al personal vinculado al licenciamiento, además de emitir contratos no conforme a Ley laboral.

Luego de una amplia deliberación los consejeros arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO.- Aprobar el dictamen del asesor laboral externo, Abog. César Escalante Cárdenas, y que sea el Consejo Universitario el que recepcione los descargos de la quejada Mag. Sadith de la Cuba Mohana, a fin de que formule los descargos, así como a los quejosos, a fin de que sustenten ante el Consejo Universitario sobre los fundamentos de sus peticiones, a fin de que se verifique en la sesión próxima.**

Siendo a horas 01:14 de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario que al final de la misma suscribe.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
  
Dr. Ramiro I. Trujillo Román  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
  
Abog. María del Jaime Caballero García  
SECRETARIO GENERAL